

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

6496 *Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se convoca la provisión de vacante de Académico Numerario Profesional en la Sección de Arquitectura.*

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una plaza de Académico Numerario Profesional, en la Sección de Arquitectura, por fallecimiento del Excmo. Sr. don José Antonio Corrales Gutiérrez, ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto 542/2004, de 13 de abril, sobre los Estatutos de la Corporación.

Para ser elegido Académico se requiere:

- 1.º Ser de nacionalidad española y residir en España.
- 2.º Si es artista de profesión, haberse distinguido y gozar de reconocido prestigio por sus creaciones artísticas.
- 3.º a) Haber publicado obras de valor reconocido sobre las Artes o su historia, o haberse acreditado en la enseñanza de estudios artísticos superiores, o estar reputado como persona de especiales conocimientos en las Artes, por haber escrito obras de mérito reconocido relativas a ellas o haber desempeñado en Universidades o Centros Superiores la enseñanza de materias de Estética o relacionadas con el Arte, o cultivado de modo notable esas disciplinas.
- b) Haber formado colecciones de obras artísticas importantes, o prestado una marcada protección a las Artes, o ejercido de manera relevante una función de mecenazgo en relación a ellas, o prestando relevantes servicios a la protección, conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico, Natural y Cultural Español.

Las propuestas irán firmadas por tres Académicos Numerarios y contendrán los siguientes extremos:

- 1.º Nombre, apellidos, domicilio y edad del candidato.
- 2.º Declaración expresa manifestando que el candidato aceptará, en su caso, la elección.
- 3.º Currículum vitae, relación de méritos y reproducciones, en su caso, de obras del candidato.

No se admitirán las propuestas carentes de alguno de estos requisitos, como tampoco aquéllas con menos o más de tres firmas.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la aparición del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirá en la Secretaría de la Academia, en los días y horas hábiles, la presentación de propuestas.

Madrid, 22 de marzo de 2011.–El Académico-Secretario General de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Fernando de Terán Troyano.